



Resolución Directoral

N° 081 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de marzo del 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/OPE, el Informe N° 193-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, respecto a la Conformación del Comité de la Planificación de la Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es "Buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 9, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014, dispone que la "capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales". Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el comité de planificación de la capacitación debe estar constituido mediante acto resolutorio por el responsable de la oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el mencionado comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los Servidores Civiles. Así mismo, en la citada normatividad establece en el numeral 6.4.1.1 literal (a) Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, el numeral 6.4.1.1.del acotada Directiva indica la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; cuyos integrantes participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;





Resolución Directoral

N° 081-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de marzo del 2022

Que, con Resolución Directoral N° 049-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se conformó el comité electoral para el proceso de elección del Representante titular y alterno de los Servidores del Hospital General de Jaén, quienes integrarían el Comité de la Planificación Capacitación de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, Periodo 2022 – 2023;

Que, a través de la Carta N° 001-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/OPE, de fecha 07 de marzo de 2022, el Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles; informa que, para el acto electoral no se ha registrado o inscrito ningún postulante representante de los servidores civiles para integrar el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas DPP;

Que, mediante informe del expediente del visto, la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que, al no haberse presentado algún candidato de acuerdo a la normativa precitada; el Comité debe instalarse sin el representante de los servidores civiles, y recomienda conformar el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén para el periodo 2022 – 2023, esto en atención a las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, y con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender a lo solicitado;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Conformación del Comité de la Planificación Capacitación de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, Periodo 2022 – 2023”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
Presidente	Abog. José Romario, CHACALTANA GODOY	Jefe de la Unidad de Personal
1er. Miembro	Econ. Gabriel Valentín, TRUCIOS SAMANIEGO	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
2do. Miembro	Lic. Reina Zoraida, HIDALGO QUISPE	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Diana Mercedes Bolívar Joo
 PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
 DIRECTORA EJECUTIVA

